

DECRETO DE ALCALDIA N° 1620
ZAPALLAR, 05/07/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición vía “SUMINISTRO DE SET DE TOMA DE MUESTRA NASAL COVID 19 PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 1036 de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 04 de mayo de 2022, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-7-LE22.

4º Que, con fecha 19 de mayo de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta que se detallan a continuación:



Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
CELL ZION RUT 76.860.782-6	Aceptada	Sin Observaciones
FARMALATINA LTDA. RUT 79.728.570-6 (oferta 1)	Aceptada	Sin Observaciones
FARMALATINA LTDA. RUT 79.728.570-6 (oferta 2)	Aceptada	Sin Observaciones
NUCORP RUT 76.117.967-5	Aceptada	Sin Observaciones
MEDICEL RUT 76.505.823-6	Aceptada	Sin Observaciones
PROLAB LTDA IMPORTADORA E INVERSIONES RUT 78.835.470-3	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, respecto a las ofertas presentadas la comisión informa la admisibilidad conforme a lo siguiente:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
CELL ZION RUT 76.860.782-6	Admisible	Sin Observaciones
FARMALATINA LTDA. RUT 79.728.570-6 (oferta 1)	Admisible	Sin Observaciones
FARMALATINA LTDA. RUT 79.728.570-6 (oferta 2)	Admisible	Sin Observaciones
NUCORP RUT 76.117.967-5	Admisible	Sin Observaciones
MEDICEL RUT 76.505.823-6	Admisible	Sin Observaciones
PROLAB LTDA IMPORTADORA E INVERSIONES RUT 78.835.470-3	Admisible	Sin Observaciones

6° Respecto a las ofertas admisibles la comisión asignó el puntaje final y recomendó adjudicar al oferente, **NUCORP S.A RUT 76.117.967-5**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases y presenta las condiciones más ventajosas en su oferta.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

7° Que, el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** la licitación pública para adquisición vía "SUMINISTRO DE SET DE TOMA DE MUESTRA NASAL COVID 19 PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR ", a la empresa **NUCORP S.A RUT 76.117.967-5**, por un monto de \$21.000.000.- (veintiún millones de pesos) por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

2° **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1036 y las ofertas presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4555-7-LE22.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08393D0000ZP913001202202200001620